

En la página 27, segunda columna, último párrafo, línea 2, donde dice: «4 de mayo de 1991», debe decir: «4 de mayo de 1990».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «causando indefensión», debe decir: «causando indefensión».

22913 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 98/1992, de 22 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 98/1992, de 22 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 7, segunda columna, párrafo 9, línea 7, donde dice: «arts. 294.1, 2 y 3 y 29 3.2», debe decir: «arts. 294.1, 2 y 3 y 293.2».

En la página 8, segunda columna, párrafo 2, línea 1, donde dice: «3. Por providencia de 2 de 1990», debe decir: «3. Por providencia de 2 de abril de 1990».

En la página 8, segunda columna, párrafo 2, última línea, donde dice: «el 44.2 y 50.1.e) de la LOTC», debe decir: «el 44.2 y 50.1 c) de la LOTC».

En la página 8, segunda columna, párrafo 10, línea 9, donde dice: «resulte de desigualdad», debe decir: «resulte la desigualdad».

En la página 9, segunda columna, párrafo 2, línea 11, donde dice: «pero "no ha configurado», debe decir: «pero "no lo ha configurado».

En la página 10, primera columna, párrafo 6, línea 5, donde dice: «tal pretensión—, la determinación», debe decir: «tal pretensión—, y la determinación».

En la página 10, segunda columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «2. El art. 294.11 de la L.O.P.J.», debe decir: «2. El art. 294.1 de la L.O.P.J.».

22914 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 99/1992, de 22 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 99/1992, de 22 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, segunda columna, párrafo 4, línea 6, donde dice: «Este establecimiento ha de hacerse», debe decir: «Este restablecimiento ha de hacerse».

En la página 13, segunda columna, párrafo 4, línea 14, donde dice: «y según recto entender», debe decir: «y según su recto entender».

22915 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 100/1992, de 25 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 100/1992, de 25 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14, segunda columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «(art. 224.2 de la Constitución)», debe decir: «(art. 24.2 de la Constitución)».

22916 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 103/1992, de 25 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 103/1992, de 25 de junio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «Rodríguez Arnesto», debe decir: «Rodríguez Armesto».

En la página 20, primera columna, párrafo 4, líneas 3 y 4, donde dice: «don Luis Rodríguez Arnesto», debe decir: «don Luis Rodríguez Armesto».

En la página 20, primera columna, párrafo 6, línea 8, donde dice: «Sr. Rodríguez Arnesto», debe decir: «Sr. Rodríguez Armesto».

En la página 20, primera columna, párrafo 8, línea 4, donde dice: «señor Rodríguez Arnesto», debe decir: «señor Rodríguez Armesto».

En la página 22, primera columna, párrafo 4, penúltima línea, donde dice: «(fundamento jurídico 2.º)», debe decir: «(fundamento jurídico 1.º)».

22917 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 104/1992, de 1 de julio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 104/1992, de 1 de julio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 23, segunda columna, párrafo 1, línea 5 donde dice: «del rollo núm. 58/85», debe decir: «del rollo de apelación núm. 278/88 y autos del procedimiento oral núm. 58/85».

22918 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 105/1992, de 1 de julio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 105/1992, de 1 de julio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 25, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «don Albert Fina Songlas», debe decir: «don Albert Fina Sanglas».

22919 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 107/1992, de 1 de julio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 107/1992, de 1 de julio de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 177, de 24 de julio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, segunda columna, párrafo 10, línea 3, donde dice: «en su virtud de contrato», debe decir: «en virtud de contrato».

En la página 31, segunda columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «en él la vía judicial», debe decir: «en la vía judicial».

En la página 32, primera columna, último párrafo, línea 12, donde dice: «(STS de diciembre de 1985)», debe decir: «(STS de 1 de diciembre de 1986)».

En la página 32, segunda columna, párrafo 5, línea 2, donde dice: «arts. 14 y 21.1», debe decir: «arts. 14 y 24.1».

En la página 33, primera columna, párrafo 1, línea 14, donde dice: «(STS de diciembre de 1986)», debe decir: «(STS de 1 de diciembre de 1986)».

En la página 34, primera columna, párrafo 5, línea 16, donde dice: «una inequívoca afectación», debe decir: «una inequívoca efectación».

En la página 34, segunda columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «en la afectación determinados», debe decir: «en la afectación de determinados».

En la página 35, primera columna, párrafo 6, líneas 11 y 12, donde dice: «el Derecho internacional prevé», debe decir: «el Derecho internacional general prevé».

En la página 35, primera columna, párrafo 6, línea 14, donde dice: «puesto que la cuenta corriente», debe decir: «puesto que la apertura de una cuenta corriente».

En la página 36, segunda columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «se trata de realizar», debe decir: «se trata de realizar».